



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1747892/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 377/18 (RESOL-2018-377-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **465/18.-**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 24 días del mes de Noviembre de 2016, entre el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES, asociación con personería gremial N° 36, representada en este acto por los señores Jorge Russo, Pedro Taborda y por la Comisión Interna de Delegados del Personal los Señores Echazarreta Fernando y Dias Reynaldo, en adelante indistintamente denominada SOIVA o PARTE SINDICAL, por una parte; y por la otra la empresa LUMILAGRO S.A. representada en este acto por Sra Sandra Boan, en su carácter de Apoderada, en adelante PARTE EMPRESARIA, acuerdan lo siguiente:

Primero: El presente acuerdo, se celebra en los términos de la ley 14250 y sus modificatorias.-----

Segundo: Conforme a lo establecido por el acta acuerdo denominada DIALOGO PARA LA PRODUCCION Y EL TRABAJO de fecha 19/10/2016 suscripta por el Gobierno Nacional y representantes de los trabajadores y empleadores las partes acuerdan para el personal incluido en el CCT 642/12, una Gratificación Extraordinaria por única vez (Art 6º, ley 24.241) por lo tanto de carácter no remunerativo de \$ 3.400 (pesos tres mil cuatrocientos), por lo cual no se incorporan a los Salarios Profesionales Conformados y por ende, no será considerada para el calculo de horas extras, SAC, vacaciones, indemnizaciones ni ninguna referencia remuneratoria.-----

Tercero: Dicho Bono será abonado el 20/01/2016.-----

Cuarto: A los efectos de la percepción de la misma, se considera requisito para su devengamiento, tener 3 meses de antigüedad (se abonara en proporción al tiempo trabajado) y el estar en relación de dependencia a la fecha de pago.-----

Quinto: Ambas partes, solicitan al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, la homologación del presente acuerdo.-----

Echazarreta Fernando
Echazarreta Fernando

Jorge O. Russo
JORGE O. RUSSO
Secretario de
Relaciones Laborales

Pedro L. Taborda
PEDRO L. TABORDA
SEC. RELAC. LABORALES
SECC. CASEROS

Dias Ruben R.
DIAS RUBEN R.

Sandra Boan
SANDRA BOAN
RESPONSABLE DE RR/HH
LUMILAGRO S.A.

RECIBIDO
Tomás Larraza
Tomás Larraza
Dirección de Negociación Colectiva
D.N.R.T.
M.T.F.V.S.A.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXPEDIENTE N°: 1.747.892/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 2016, siendo las 15 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de **LUMILAGRO SOCIEDAD ANONIMA**, Sandra BOAN.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a la compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fines de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 7, reiterando la solicitud de homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante hace le saber que los presentes actuados, serán elevados a la Superioridad a los fines del control de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

LUMILAGRO S.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEVSS

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N°: 1.747.892/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Julio de 2017, siendo las 12 hs., comparecen espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación del **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES (SOIVA)**, Pedro TABORDA y los Delegados Ruben Reinaldo DIAS (DNI 21.315.625) y Fernando Ramón ECHAZARRETA (DNI 26.243.567).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a los comparecientes, conjuntamente manifiestan: Que atento el Dictamen N° 2075, obrante a fojas 52/53 de autos, vienen por este acto a fines de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 7, reiterando la solicitud de homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

SOIVA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXPEDIENTE N°: 1.747.892/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 2016, siendo las 16 hs., comparecen espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación del **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES (S.O.I.V.A.)** Jorge RUSSO y Pedro Luciano TABORDA, por una parte; y por la otra, en representación de **LUMILAGRO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO.-----

Vfoja 2

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a los comparecientes, conjuntamente manifiestan: Que vienen por este acto a fines de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 7, reiterando la solicitud de homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante hace saber a las partes que los presentes actuados, serán elevados a la Superioridad a los fines del control de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

SOIVA

LUMILAGRO S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 377/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.